

INFORME SOBRE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA A REALIZAR POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., MEDIO PROPIO (SANDETEL M.P.) PARA EL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PORTALES WEB DE RTVA, MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS MERLIN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2024.

I OBJETO DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN.

El alojamiento de los distintos portales WEB de RTVA se viene llevando a cabo utilizando infraestructuras de la Junta de Andalucía aprovechando así servicios comunes a todos los organismos, lo que permite la optimización de los costes y el establecimiento de políticas tecnológicas y de seguridad homogéneas. Así, los portales web de RTVA se encuentran alojados en las infraestructuras de SANDETEL M.P. desde hace más de 10 años. Igualmente, el servicio de mantenimiento TIC del gestor de contenidos editorial utilizado por RTVA, denominado Merlin, ha sido gestionado por SANDETEL M.P. a través de sus servicios técnicos especializados en esta materia.

Por otro lado, RTVA ha venido requiriendo de servicios de técnica de sistemas para sistemas productivos de gestión empresarial y específicos de producción técnica de radio y televisión.

La prestación de estos servicios se lleva a cabo a través de la sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, SANDETEL M.P. (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Medio Propio) mediante encargo de ejecución que engloba a los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte). SANDETEL M.P. presta servicios comunes a todos los organismos tanto de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, como de alojamiento e infraestructura. A tal fin, tenemos actualmente suscrito un encargo de ejecución con SANDETEL M.P. para la prestación de estos servicios durante 2023.

Por parte de RTVA se requiere seguir contando con el apoyo especializado para la explotación y mantenimiento de los portales WEB anteriormente citados. Por razones de economía, eficiencia, conocimiento de nuestras necesidades y requerimientos, así como por motivos de seguridad, se ha considerado como mejor opción para seguir llevando a cabo la prestación a RTVA de los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte) el encargo a SANDETEL M.P., entidad de carácter instrumental de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña a la Resolución de encargo a medio propio.

Para el ejercicio 2024 es necesario dar continuidad a los servicios anteriormente citados, teniendo en cuenta la importancia de los servicios de internet en la difusión de radio y televisión, convirtiéndose éste en medio estratégico para RTVA.

Con independencia de los servicios webs citados, por parte de RTVA se continúa con un plan estratégico que contempla la futura evolución de las plataformas digitales de publicación y gestión de contenidos con el uso de modernas herramientas que permitan



FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dar cobertura de forma integrada a las necesidades actuales dentro del campo audiovisual multiplataforma y multidispositivo.

Así mismo, dentro del encargo a medio propio SANDETEL M.P. para el ejercicio 2024, se propone dar continuidad al servicio de apoyo al soporte y explotación de sistemas productivos de RTVA, dada la insuficiencia de recursos propios para atender las necesidades en la técnica de sistemas de gestión empresarial y otros específicos para la implantación de sistemas integrados de producción digital de contenidos.

Adicionalmente, para el ejercicio 2024 se propone dar continuidad al servicio especializado de asistencia técnica de consultoría en cuestiones relativas en materia de ciberseguridad para apoyo a RTVA tanto en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) como en el seguimiento de las acciones derivadas del cumplimiento del Reglamento General de Protección Datos (RGPD), sobre los cuales SANDETEL M.P. cuenta con una elevada especialización.

Asimismo, para este nuevo encargo se incluirá la implementación de un servicio SIEM (información de seguridad y gestión de eventos) al objeto de gestionar los log de los sistemas y equipamientos involucrados en los distintos sistemas de información de RTVA y su filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Este servicio SIEM a su vez es indispensable para poder cumplir correctamente con los requerimientos del ENS.

Los portales objeto de alojamiento (**LOTE 1: Gestión, administración y el mantenimiento de las infraestructuras de alojamiento de Portales Web de RTVA**) para el próximo ejercicio 2024 son los siguientes:

* **Portal Web de RTVA** (www.canalsur.es) como elemento fundamental de presencia en Internet de RTVA con un completo canal de informativos web y punto de entrada a los distintos servicios corporativos de la Agencia Pública y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. Se incluye la plataforma para gestión publicitaria adserver, que da servicio igualmente al resto de portales, así como el **Portal Web Canal Sur a la Carta**, a través del cual los usuarios de Internet tienen a su disposición la emisión en directo de la cadena Andalucía Televisión, las cadenas de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información, Canal Fiesta Radio y Canal Flamenco Radio y programas a la carta de producción propia para su reproducción a cualquier hora del día y desde cualquier lugar del mundo.

* **Portal Web del programa infantil “La Banda” de Canal Sur**, como servicio promocional del programa de TV y proporcionando servicios web añadidos de diversa naturaleza al Club de Socios de la Banda cuya gestión se lleva a cabo desde 2016 utilizando el aplicativo Merlin, si bien utilizará infraestructura dedicada por cuestiones de naturaleza técnica.

* **Entornos de Desarrollo para los portales WEB de RTVA y TV a la Carta**, formado por infraestructuras idénticas a los portales de explotación y cuya misión es depurar y probar las distintas actualizaciones y mejoras continuas que se van desarrollando. En estos servicios se incluye el correspondiente a gestión publicitaria o adserver, común para todos los portales, reutilizando infraestructura de alojamiento destinada para la antigua tienda de Canal Sur.

Y forman también parte de los trabajos objeto del encargo a SANDETEL M.P. los siguientes:



FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*** Soporte a la administración de sistemas propios de RTVA y apoyo a la técnica de sistemas de infraestructuras técnicas de gestión de sistemas audiovisuales de audio y vídeo y servicio SIEM (LOTE 2)**

*** Asistencia técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (LOTE 3).**

*** Mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA denominada Merlin (LOTE 4).**

II NORMATIVA APLICABLE.

- Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 53.bis (Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a medios propios personificados) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, añadido según redacción dada por la disposición final segunda, apartado 2, de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en vigor a partir del 1 de enero de 2021.
- Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III REQUISITOS PARA REALIZAR EL ENCARGO

III.1) CONDICIONES SUBJETIVAS.

1.- Las Consejerías, sus Agencias y resto de entidades que realicen el encargo deben ser poder adjudicador y ejercer sobre el medio propio instrumental destinatario del encargo un control, directo o indirecto, análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

2.- Medio propio instrumental:

1. Que su capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes del sector público andaluz.
2. Que realice parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.
3. Que el encargo se refiera a materias que constituyen sus competencias o su objeto social o fundacional.

III.2) CONTENIDO QUE DEBE TENER EL EXPEDIENTE.

1.- Resolución dictada por la persona competente de la entidad que confiere el encargo que debe contener:



FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Antecedentes que procedan.
- Justificación de la necesidad o conveniencia de realizar los trabajos a través de la figura del encargo.
- Determinación de las actuaciones a realizar.
- Forma y condiciones de realización de los trabajos.
- Plazo de ejecución.
- Importe, partida presupuestaria y, en su caso, anualidades y los importes de cada una de ellas.
- Persona designada para dirigir la actuación.
- Compromisos y obligaciones del medio propio personificado, destinatario del encargo.

2.- Tarifas aprobadas por órgano competente de aplicación a la valoración del proyecto y a su facturación.

3.- Determinación del precio, mediante un proyecto técnico valorado y que contenga el programa de los trabajos o actuaciones a realizar.

4.- Forma de pago y periodicidad del mismo.

5.- Forma de facturación, por los trabajos realmente ejecutados en cada mensualidad, con certificación de que se aplican las tarifas de aplicación y se justifican los gastos en los que se incurre como consecuencia de la prestación del servicio.

6.- Posibilidad de prórroga o modificación del encargo, a propuesta del responsable de las actuaciones, por el órgano de contratación.

IV) RESULTADOS DE LA COMPROBACIÓN.

IV.1 REQUISITOS SUBJETIVOS

En cuanto a las condiciones subjetivas, indicar que la entidad a la que se confiere el encargo (SANDETEL M.P.):

- Es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), y en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Fue creada mediante el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto 76/2014, y de titularidad íntegra de la Junta de Andalucía (Por Decreto del Presidente 128/2021, de 30 de marzo, está adscrita, a través de la Agencia Digital de Andalucía, a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía), y tiene la consideración de entidad instrumental, medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 1 de sus Estatutos. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de octubre de 2018, se prestó conformidad para que SANDETEL M.P. actúe como medio propio personificado



FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público.

- Entre las competencias que figuran en sus Estatutos, está el desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Por tanto, las actuaciones que se prevén realizar y que son objeto de este encargo están encuadradas en el ámbito de estas competencias.
- Tiene aprobadas las tarifas de aplicación a los servicios que se le encargan, cumpliendo así lo establecido en el vigente artículo 53.bis, 5.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA tiene la consideración de poder adjudicador.

SANDETEL M.P. pertenece en un 49 % a APE RTVA, por lo que dicha Agencia puede realizar sobre la empresa un control similar a sus propios servicios.

La Resolución del encargo la firma el Director General de RTVA que es el órgano de contratación de la APE (art. 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía).

IV.2) REQUISITOS DOCUMENTALES DEL EXPEDIENTE.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de realizar los trabajos a través de la figura del encargo a medio propio, justificándose así las razones de eficiencia, eficacia, seguridad y economía para la RTVA con este encargo a medio propio frente a su licitación abierta.
- Pliego de prescripciones técnicas en las que se detallan los siguientes extremos:
 - Detalle exhaustivo de las actuaciones a realizar, así como los bloques o lotes de que constan los servicios objeto del encargo.
 - Forma y condiciones de realización de los trabajos.
 - Plazo de ejecución (anualidad 2024)
 - Presupuesto total y desglosado, con el desglose de las tarifas aplicables por cada una de los lotes o bloques de los trabajos encargados.
 - Designación de un Jefe de Proyecto por parte de RTVA como responsable del encargo.
 - Compromisos y obligaciones de SANDETEL M.P. en la ejecución de los servicios y, en particular, su obligación de estricto cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Propuesta de Resolución de la Dirección General de la RTVA, con el contenido descrito en el punto III) 2 anterior, y nombrando al Jefe de Ingeniería de RTVA como Jefe de Proyecto.

FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificación de SANDETEL M.P. de ser una empresa 100% de capital público y de que en su objeto social figura la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico, teniendo la consideración de entidad instrumental, especialmente de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, pudiendo recibir encargos y/o contratos del sector andaluz conforme a la regulación jurídica y administrativa contenida en la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.
- Condicionamiento de la realización del encargo, sujeta a la efectiva existencia de crédito para la anualidad que comprende su realización (ejercicio 2024), acreditándose que el encargo cuenta con financiación suficiente para la anualidad 2024 en la posición presupuestaria G/52C/22830/00, con el documento autorizado CONT 2023 122391082, incorporándose asimismo las correspondientes órdenes de gasto conforme a los procedimientos internos de control presupuestario. No obstante, al tratarse de un encargo a ejecutar a lo largo de 2024, y de conformidad con el punto 4 del artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2024.
- Solicitud de informe vinculante e informe favorable, de fecha 11 de diciembre de 2023, a conferir el presente encargo a SANDETEL M.P., por un importe máximo de 447.998,17 euros, por parte de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía en la que, en virtud del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se concentran las políticas en materia digital de la Junta de Andalucía.

V CONCLUSIONES.

El expediente examinado contiene la documentación que marca la normativa aplicable y se cumplen los requisitos exigidos por la misma.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Miguel Cruz Mejías
Responsable de Control Interno y Auditoría



FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	13/12/2023 10:42:16	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4RN7X5VL9LFX8TW62CWTQLRMX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	